

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, septiembre 09 de 2021. A Despacho el presente proceso informándole que la Inspección de Policía devolvió el despacho comisorio debidamente diligenciado, sin embargo se debe requerir toda vez que el asunto fue remitido de manera física a esa institución, motivo por el cual no poseemos registro magnético del mismo. **Sírvase proveer.**

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ Á.
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE**

**DESPACHO COMISORIO NRO. 008
PROCEDENTE DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI (V) (RAD: 2000-006510-00 DTE: JAMES
WILLIAM TAYLOR MONSALVE VS BANCOLOMBIA)
RADICACIÓN INTERNA 2019-048**

AUTO INTER. No. 1125

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Candelaria V., septiembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que la labor encomendada en el Despacho Comisorio fue debidamente diligencia pero observa el Juzgado que no se existe pendiente trámite posterior por realizar empero no es posible ordenar la devolución del infolio a su Despacho de origen toda vez que fue remitido de manera física a esa entidad, motivo por el cual no se posee registro magnético del mismo. Consecuente con lo anterior esta instancia,

DISPONE:

ÚNICO: REQUIERASE a la Inspectora Doctora Adelaida Salinas para se sirva remitir en el término de dos días el asunto escrito completo enunciado en la referencia de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL', 'RAMA JUDICIAL', 'SECRETARÍA DE JUSTICIA DE COLOMBIA', 'JUEZ', and 'CANDELARIA-VALLE'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

***JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE***

**En Estado No. 149 Hoy se notifica a las partes elauto
anterior.**

Fecha: septiembre 10 de 2021

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria